

CUESTIONARIO: PROYECTO de ORDEN por la que se establece la reserva marina de interés pesquero en Cabo Cope, y se definen su delimitación, zonas y usos

El artículo 14 de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, modificada por la Ley 33/2014, de 26 de diciembre, regula la figura de protección de las reservas marinas, estableciéndose en el artículo 13 de la ley que las reservas marinas se declararán por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de una orden ministerial.

Antecedentes de la norma:

Las reservas marinas son espacios protegidos por la legislación pesquera, cuyo objetivo principal es la regeneración del recurso pesquero y el mantenimiento de las pesquerías artesanales tradicionales de la zona.

En 1986, el entonces Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación estableció la primera reserva Marina en la Isla de Tabarca. En años sucesivos el Ministerio ha establecido 11 reservas marinas más, unas de gestión exclusiva y otras compartida con las Comunidades Autónomas correspondientes del litoral, en función del ámbito competencial vigente.

El establecimiento de una reserva marina en la zona comprendida al noreste del municipio de Águilas, en la región de Murcia, permitiría dotar a la zona de unas medidas de protección orientadas a la realización de pesquerías sostenibles que permitan el mantenimiento y la regeneración de los recursos pesqueros, así como favorecer la práctica de otras actividades compatibles con la figura de protección pesquera, de forma que se favorezca también socioeconómicamente a los usuarios de esta zona.

En esa línea, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ya está tramitando también la creación de la reserva marina en la porción de aguas interiores correspondiente, con lo que esta actuación vendría a ser complementaria para dotar de la correspondiente protección a la parte de aguas exteriores que, en función de los trabajos previos realizados por la Comunidad Autónoma, interesa proteger también.

Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma:

Proteger el entorno de Cabo Cope mediante la regulación de la actividad pesquera en la zona para evitar la sobrepesca, y regular tanto la actividad pesquera como otras actividades que tienen lugar en la zona, de forma que se asegure un uso responsable y sostenible, social, ambiental, y económicamente.

Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Existe una demanda social para la creación de esta reserva marina, que también incluye la creación de la reserva marina también en la parte de aguas interiores de la misma zona, actuación que está siendo llevada a cabo por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se hace necesario, por lo tanto, aprobar una norma que regule el establecimiento de la Reserva Marina de forma coordinada con la que se está tramitando en aguas interiores de la misma zona por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para completar la protección de la zona.

Objetivos de la norma:

Establecer esta reserva marina de interés pesquero para dotar a la zona de un régimen de protección que garantice la conservación y regeneración de los recursos pesqueros de la zona y de los hábitats y especies que contiene, en beneficio no sólo de la pesca artesanal, sino de otras actividades que también se realizan con criterios de sostenibilidad y responsabilidad en sus aguas, y que complemente y complete la creación de la reserva marina también en aguas interiores.

Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias:

Plan de gestión de pesquerías y otras actividades que se realizan en la zona que se pretende proteger.